**INFORME SECRETARIAL**. Nimaima – Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021), se informa señora Juez, que se recepcionó oficio proveniente de la entidad Superintendencia de Notariado y Registro, pronunciándose sobre el proceso adelantado dentro del ámbito de sus funciones. **Sírvase proveer.** 

# JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ SECRETARIO.

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Veintiseis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021) Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 - 00059-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por recibido el oficio emanado de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el que se pronuncia respecto del proceso en cita dentro del ámbito de sus funciones, de conformidad con el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P.

Se comunica sobre el contenido del oficio a los extremos procesales, por medio de la notificación del presente Auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

## **Firmado Por:**

# LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

058de9ff4d13db003c6894235d27f18e7

54ffc5543c076c770202d0e9030570d

Documento generado en 26/04/2021

10:30:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.go v.co/FirmaElectronica